



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

## BOLETÍN MUNICIPAL Nº 46/16

Período: 04/07 al 07/07/2016

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas

ING. JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO  
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN  
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación

C.P.N. ALEJANDRO JUAREZ ALIAGA  
Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N. ALDO SARQUIS  
Secretaria de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA  
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 03/08/16

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
-Link: **Transparencia Fiscal**



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 46 /16**

**DECRETOS SINTETIZADOS: Período 04/07 al 07/07/16.-**

DCTO. Nº 734 (04/07/2016): Constituyendo un Fondo Permanente Especial, en forma -----  
----- excepcional y por Única Vez, en la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS (\$ 450.000,00) que será destinado a solventar los gastos que demande la Organización del Evento Cultural de la “XV FIESTA MUNICIPAL DE LA EMPANADA”, con Fuente de Financiamiento 111-Rentas Generales, autorizando a la DIRECCION DE TESORERIA, en forma excepcional a administrar el Fondo Permanente Especial a través de la Cuenta Corriente Oficial abierta en el Macro S.A. Nº 313409411610372, que se denomina MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA-Dirección de Tesorería, autorizando a la DIRECCION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FINANCIERA, a librar Orden de Entrega, por la suma indicada a favor de los Responsables de la citada Cuenta Corriente, y a la DIRECCION DE TESORERIA a hacer efectiva la misma.

DCTO. Nº 735 (04/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS -----  
----- TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 236.000), a favor del Sr. CAVIEDES JULIO ALEJANDRO, D.N.I Nº 17.028.817, Presidente del Club Pelota Paleta Catamarca; para solventar gastos de refacción de dicho club, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 736 (04/07/2016): Otorgando subsidio a favor del Sr. GONZAGA MUÑOZ JAIME --  
----- EDUARDO, D.N.I Nº 93.902.597, Pastor Evangélico de la Iglesia “Encuentro de Vida”, para solventar gastos que demandarán las actividades de la Iglesia que se desarrollarán del 4 al 10 de julio; autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00).

DCTO. Nº 737 (04/07/2016): Otorgando ayuda económica por la suma de (\$ 30.000) a favor del -  
----- Sr. ALANIZ RAUL RICARDO, D.N.I Nº 26.685.152 profesor de la escuela de ciclismo “Morenita del Valle”, para afrontar los gastos que demandará la realización de una serie de actividades de importancia para la institución, campeonatos programados, vestimenta y otros gastos de necesidad; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 738 (04/07/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas y cuyos ---  
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 6.900,00) a favor del Habilitado Pagador.

DCTO. Nº 739 (04/07/2016): Otorgando subsidio a favor de la Sra. BARRIONUEVO CLAUDIA  
----- ELIZABETH, D.N.I Nº 26.373.263, para solventar el gasto que demanda la necesidad de su hija ALIENDRO YESICA CLAUDIA, que padece Parálisis Cerebral y será utilizado para la compra de una cama ortopédica; autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

DCTO. Nº 740 (04/07/2016): Aprobando el Reglamento General – Bases y Condiciones del -----  
----- Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición – para cubrir cargos de planta de funcionarios públicos fuera de nivel del D.E.M, que por decreto especial se convoque al efecto. (Publicado en Boletín Nº 38/2016 - Publicación Especial).

DCTO. Nº 741 (04/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL -----  
----- CON 00/100 (\$ 40.000) a favor del Sr. GUTIERREZ VICTOR



OCTAVIO, D.N.I Nº 12.136.558, para solventar gastos que demandará la participación, del club al cual preside (Club Quilmes de Buenos Aires), en el Torneo Copa Argentina 2016, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 742: PUBLICACION DEMORADA

DCTO. Nº 743 (04/07/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos ----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, a favor del Habilitado Pagador por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 30.000,00).

DCTO. Nº 744 (04/07/2016): Adjudicando en concesión, por el término de Diez (10) años, a ----- favor de la Sra. GARCIA DE MAZZUCCO ELISABET SILVIA, D.N.I Nº 11.092.913, domiciliada en avda. Ocampo Nº 2404 de esta Ciudad Capital, dos (2) lotes del Cementerio Municipal Fray Mamerto Esquiú, identificado con la Matrícula Catastral Nº 03-21-01-0220 – Manzana “Q” – Lote 20A, y Nº 03-21-01-0221 Manzana “Q” ‘ - Lote 20B.

DCTO. Nº 745 (04/07/2016): Asignando a la DIRECCION GENERAL DE CONTADURIA, las ----- siguientes funciones del Sistema de Crédito Público, hasta tanto se cree la Oficina Municipal de Crédito Público:

- Participar en la formulación de los aspectos Crediticios de la política financiera que elabore, para el Sector Público Municipal, la Secretaría de Hacienda;
- Regular los procedimientos de emisión, colocación y rescate de empréstitos, así como la de negociación, contratación y amortización de préstamos, en todo el ámbito del sector Público Municipal;
- Tramitar las solicitudes de autorización para iniciar operaciones de crédito público;
- Organizar un sistema de información sobre el mercado de Capitales de créditos;
- Fiscalizar que los medios de financiamiento obtenidos mediante operaciones de crédito público, se apliquen a los fines específicos;
- Mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- Coordinar las ofertas de financiamiento recibidas por el Sector Público Municipal;
- Dictaminar sobre la conveniencia económica financiera de las operaciones de crédito público, conforme a lo requerido por el artículo 52 de la presente Ordenanza (Ordza. Nº 3607/02)
- Las demás funciones que se asignen por reglamentación.

Asignando a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y PROGRAMACIÓN FINANCIERA, las siguientes funciones del Sistema de Crédito Público, hasta tanto se cree la Oficina Municipal de Crédito Público:

- Realizar las estimaciones y proyecciones presupuestarias del servicio de la deuda pública y los desembolsos correspondientes a cada operación y supervisar su cumplimiento.
- Organizar y mantener actualizado el registro de operaciones de Crédito Público; suministrando la información pertinente a la Secretaría de Hacienda.

Asignando a la Dirección de Compras y Contrataciones, las siguientes funciones del Sistema de Crédito Público, hasta tanto se cree la Oficina Municipal de Crédito:

- Sustanciar los procedimientos administrativos para la toma de crédito público, ya sea por medio de Licitación Pública, o bien a través de la oferta pública de títulos de deuda en los mercados de capitales nacionales y/o internacional.

DCTO. Nº 746 (06/07/2016): Otorgando subsidio a favor de cada de unas de las personas y cuyos ----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$32.600,00) a favor de la Sra. RAMONA INES ACOSTA, D.N.I Nº 11.982.446.



DCTO. Nº 747 (06/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6358/16, Sancionada por el Concejo -----  
----- Deliberante a los Cinco días del Mes de Mayo de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice el arreglo o reemplazo de las parrillas de las boca de tormentas ubicadas en la intersección de calle Chacabuco y Avenida Alem.

DCTO. Nº 748 (06/07/2016): Autorizando el pago del Adicional por Tareas de Obras y Servicios -----  
----- Públicos, Maestranza y Mayordomía, a favor del agente CASTRO MARIO MANUEL, Legajo Nº 5747, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana,; a partir del día de la fecha, el pago del Adicional por Trabajos Insalubres o Peligrosos al agente mencionado.

DCTO. Nº 749 (06/07/2016): Modificando la estructura de cargos vigentes Trasladando al agente -----  
----- HEREDIA, ALBERTO WALTER, Legajo Nº 5227, Cat. 07, Agrupamiento Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Parque Automotor y Maquinarias área Secretaria de Servicios Públicos, para que pase a prestar servicios en la Dirección de Tesorería área de Secretaría de Hacienda, pasando a revistar en la Cat 07 del Agrupamiento Servicios Generales; dando de baja de los haberes del agente mencionado, el Adicional por tareas de Obras y Servicios Públicos.

DCTO. Nº 750 (06/07/2016): Reintegrando a partir del día 14 de Enero de 2016, a sus tareas -----  
----- habituales en la Radio Capital área de la Secretaría de Comunicaciones, a la agente TAPIA PAOLA ALEJANDRA, Legajo Nº 5910, Cat.02, Planta Permanente.

DCTO. Nº 751 (06/07/2016): Designando a partir del día de la fecha, en el cargo de -----  
----- Administrador del Mercado de Abasto, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Empleo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Sr. LEON PEDEMONTE D.N.I . 20.588.028.

DCTO. Nº 752 (06/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS TRES MIL CON -----  
----- 00/100 (\$3.000), a favor del Sr. YAPURA WALTER OSCAR DEL VALLE, DNI 32.282.280 para cubrir los gastos que demandara el viaje a la provincia de Chaco, para participar en la 3º fecha de la Copa Nacional de Ciclismo INFANTO JUVENIL, los días 9 y 10 de julio, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 753 (06/07/2016): Aceptando a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de -----  
----- Asesor, con rango Administrador, área de Secretaría de Obras Publicas de la Municipalidad de San Fernando Del Valle de Catamarca, presentada por el Sr. GUIDO MARTIN BARRIONUEVO DNI 22.515.245.

DCTO. Nº 754 (06/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL CON ---  
----- 00/100 (\$ 15.000) a favor del Sr. HERRERA JOSE DOMINGO, D.N.I Nº 4.421.330, para cubrir los gastos que demandará la organización del “Gran Premio Poncho 2016” a llevarse a cabo el día 17 de julio, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 755 (06/07/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL CON -----  
----- 00/100 CTVOS. (\$ 12.000,00) a favor del Sr. TREJO SALVADOR ANTONIO DNI Nº 23.019.888, Conductor de Radio F.M. 90.1, para cubrir los gastos que demandará la reconstrucción de una torre en el cerro Ancasti, que debido al temporal de nieve y los fuertes vientos fue destruida; autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 756 (06/07/2016): Otorgando subsidio a favor de la Asamblea Permanente por los ----  
----- Derechos Humanos, para solventar gastos que demandará la realización del Concurso, “Muestra Provincial Itinerante por los Derechos Humanos. 40 años en Democracia”, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago a favor





de GALEANO GRETEL, D.N.I Nº 24.916.632, por la suma total de PESOS TRECE MIL CON 00/100 CVOS. (\$ 13.000).

DCTO. Nº 757 (06/07/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, ----- trasladando al agente AGÜERO CISTERNA JOSE ARIEL, Legajo Nº 6398, Agrupamiento Fe Pública y Fiscalización, dependiente de la Dirección de Inspección General área Secretaría de Protección Ciudadana, para que pase a prestar servicios en la Dirección de Tesorería área de Secretaría de Hacienda, pasando a revistar en la Cat. 02 del Agrupamiento Fe Pública y Fiscalización.

DCTO. Nº 758 (06/07/2016): Dejando sin efecto a partir de la fecha, el Dcto. I.M Nº 59 de fecha ----- 13/01/2016, por el cual se acepta la Adscripción del Sr. PEDRAZA JUAN CARLOS, D.N.I Nº 13.977.539, agente Nº 186733/04.

DCTO. Nº 759 (06/07/2016): Prorrogando a partir del día 26 de Febrero de 2016, Licencia por --- Cargo de Mayor Jerarquía –sin goce de haberes – a la PROF. WERNER MARIA VIRGINIA Legajo Nº 5626 y se aplicará a 15 horas cátedras –espacio curricular Inglés en el Establecimiento Municipal “Gustavo G. Levene”, por asumir como Directora Interina en el mismo establecimiento, debiendo reintegrarse en el término de 15 días de cesadas las funciones en el cargo para el cual fue designado.

DCTO. Nº 760 (06/07/2016): No haciendo lugar a la solicitud de recategorización efectuada por -----el agente CARRIZO CESAR MARCELO Legajo Nº 6456, con prestación de servicios en Dirección General de Higiene Urbana, área de la Secretaria de Servicios Públicos.

DCTO. Nº 761 (06/07/2016): Aprobando el Contrato de Servicios suscripto entre esta Comuna y ----- SARQUIS MARIA DE LOS ANGELES, DNI 33.695.325, Cat. 04, Agrupamiento Técnico, Secretaría de Comunicación, que tendrá fecha de inicio detallado en el contrato.

DCTO. Nº 762 (06/07/2016): Otorgando a partir del día 13 de Abril de 2016, Licencia por Cargo ----- de Mayor Jerarquía –sin goce de haberes – a la agente PROF. FERREYRA MIRTHA Legajo Nº 3131, debiendo reintegrarse en el termino de 15 días de cesadas las funciones en el cargo para el cual fue designada.

DCTO. Nº 763 (06/07/2016): Aprobando todo lo actuado por la Dirección General de Recursos -- Humanos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Modernización en lo relativo a los movimientos en la planta de personal docente del Sistema Educativo Municipal con situación de revista suplente en el período 21ABR2016 al 20 MAY2016, conforme Anexo publicado al final del presente Boletín.

DCTO. Nº 764 (06/07/2016): Aceptando a partir del día 14 de junio de 2016, la Renuncia ----- presentada por el agente RAMON JESUS VILLANUEVA, D.N.I Nº 08.218.716, Legajo Nº 1235, Cat.11, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Administración Parque Adán Quiroga y Cementerios área Secretaría de Servicios Públicos, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 765 (07/07/2016): Autorizando la transferencia de la Licencia de Remis Nº 347 ----- Titularidad de la Sra. RAMONA DEL VALLE MADUEÑO, D.N.I Nº 20.924.085 a favor del Sr. JORGE OSCAR AGÜERO, D.N.I Nº 22.515.965, con domicilio real en Pasaje Aerolíneas Argentinas Nº 447 Bº Piloto de esta Ciudad Capital, autorizando provisoriamente por el plazo de seis (6) meses a prestar al servicio público de remis; afectando, el automóvil Marca FIAT Dominio LJX 192.

DCTO. Nº 766 (07/07/2016): Auspiciando el PROYECTO CAMPUS: “CATAMARCA ----- CIUDAD BASQUET”, organizado por el Sr. PORTERO DIEGO



GUSTAVO, D.N.I Nº 26.029.787, a realizarse en esta ciudad Capital a los días 12, 13 y 14 de Agosto del corriente año, autorizando a la Secretaría de Hacienda a proceder al pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000) a favor del Sr. PORTERO DIEGO GUSTAVO, D.N.I Nº 26.029.787, en concepto de apoyo económico.

DCTO. Nº 767 (07/07/2016): Otorgando a partir del día 13 de Abril de 2016, Licencia por Cargo ----- de Mayor Jerarquía-sin goce de haberes- a la agente Prof. SEGURA DE ZAFE MARIA FABIANA, Legajo Nº 5091, debiendo reintegrarse en el término de 15 días de cesadas las funciones en el cargo para el cual fue designado.

DCTO. Nº 768 (07/07/2016): Autorizando el pago del Adicional por Tareas de Obras y Servicios ----- Públicos, Maestranza y Mayordomía, a favor del agente AGÜERO ALDO DAVID, Legajo Nº 6534, quien presta servicios en la Administración del Parque Adán Quiroga y Cementerios, dependiente de la Dirección General de Diseño y Construcción de Espacios Verdes, área de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día de la fecha.

DCTO. Nº 769 (07/07/2016): Autorizando el pago del Adicional por Trabajos Insalubres o ----- Peligrosos, a favor del agente BALBI CRISTIAN, Legajo Nº 5544, dependiente del área de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del día de fecha.

DCTO. Nº 770 (07/07/2016): Otorgando a partir del día 22 de Abril de 2016, Licencia por Cargo ----- de Mayor Jerarquía – sin goce de haberes- a la agente Prof. QUIROGA PATRICIA VERONICA, Legajo Nº 4956, debiendo reintegrarse en el término de 15 días de cesadas las funciones en el cargo para el cual fue designada.

DCTO. Nº 771 (07/07/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, ----- promoviendo a partir de la fecha, a la Agente PAREDES MICHELLE NAIR, Legajo Nº 6533, D.N.I Nº 40.961.721, Agrupamiento Subgrupo Cat. B, Presupuesto dependiente de la Dirección General de Contaduría, a la Cat. 01 del Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Contaduría, área de la Secretaría de Hacienda.

DCTO. Nº 772 (07/07/2016): Aprobando el Contrato de Servicios suscripto entre esta Comuna y ----- las personas que a continuación se detallan, las cuales revistarán en la Categoría que en cada caso se indica, y que tendrán fecha de inicio detallado en cada contrato:

VERON PAMELA ADRIANA, D.N.I Nº 31.037.833, Cat. 04, Agrupamiento Técnico, Dirección de Atención Primaria de Salud.

DALMAIDA MARIA JULIETA, D.N.I Nº 27.155.754, Cat.08, Agrupamiento Profesional, Dirección de Atención Primaria de Salud.

FLORIT GABRIELA FERNANDA, D.N.I Nº 25.338.818, Cat. 08, Agrupamiento Profesional, Dirección de Atención Primaria de Salud.

GOMEZ LILIANA DEL CARMEN, D.N.I Nº 18.188.331, Cat. 05, Agrupamiento Profesional Asistencial, Dirección de Atención Primaria de la Salud.

GONZALEZ RITA ELIZABETH, D.N.I Nº 14.324.584, Cat. 08, Agrupamiento Profesional, Dirección de Atención Primaria de Salud.

MOLINA MARIA ELIZABETH, D.N.I Nº 29.651.421, Cat. 07, Agrupamiento Profesional, Dirección de Atención Primaria de Salud.

PATRIA LUCAS ARNALDO, D.N.I Nº 34.029.026, Cat. 08, Agrupamiento Profesional, Dirección de Atención Primaria de Salud.

FLORIMONTE ADRIANA ALFONSINA, D.N.I Nº 25.746.466, Cat. 08, Agrupamiento Profesional, Dirección de Atención Primaria de Salud.

ARMANDO GABRIELA, D.N.I Nº 29.217.003, Cat. 08, Agrupamiento Profesional, Dirección de Atención Primaria de Salud.

VEGA ROCIO AYELEN, D.N.I Nº 37.307.144, Cat.01, Agrupamiento Servicios Generales, Dirección de Atención Primaria de Salud.



DCTO. Nº 773 (07/07/2016): No otorgando Licencia solicitada a la Prof. GUZMAN PATRICIA ----- GUADALUPE, D.N.I Nº 20.308.117, Legajo Nº 5667, a partir del día 01 de abril de 2016, para ocupar el Cargo de Profesora Adjunta de la cátedra de Biofísica en la Facultad de Ciencias de la Salud.

DCTO. Nº 774 (07/07/2016): Disponiendo el Cambio de Situación de Revista de la docente Prof. ----- ESPINOZA SILVINA, D.N.I Nº 17.313.797, Legajo Nº 6567, a partir del 05 de marzo de 2014, en tres (03) horas Cátedra, en 6º año Ciclo Orientado N.E.S, turno mañana, en el espacio curricular Ciudadanía y Trabajo, en la Escuela Secundaria “Miguel Cané”, carácter Suplente a Interina, hasta que el cargo se cubra por concurso, por renuncia presentada por la Profesora Martínez Claudia.

DCTO. Nº 775 (07/07/2016): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente, ----- trasladando al agente MARIN MARIO DANIEL, Legajo Nº 5821, Cat. 04, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos área Secretaría de Planeamiento y Modernización, para que pase a prestar servicios en la Administración de Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos área de Secretaría de Servicios Públicos, pasando a revistar en la Cat.04 del Agrupamiento Administrativo.

DCTO. Nº 776 (07/07/2016): Disponiendo la instrucción de Sumario Administrativo al agente --- ----- GOMEZ WALTER EDUARDO, Legajo Nº 6594, dependiente del Departamento Guardia Urbana – Dirección de Seguridad Interna y Externa, área de la Secretaría de Protección Ciudadana, para analizar la procedencia o improcedencia de la causal.

DCTO. Nº 777 (07/07/2016): Disponiendo la instrucción de Sumario Administrativo a los ----- agentes VARELA CESAR DOMINGO, Legajo Nº 5224, D.N.I Nº 20.588.661; SIR CLAUDIO ENRIQUE, Legajo Nº 4653, D.N.I Nº 23.309.142, BARROS HERRERA JAVIER HERNAN Legajo 6509 D.N.I Nº 34.029.627, dependientes de Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización área de la Secretaría de Servicios Públicos, para analizar la procedencia o improcedencia de la causal.

DCTO. Nº 778 (07/07/2016): Autorizando el pago del Adicional por Tareas de Obras y Servicios -----Públicos, Maestranza y Mayordomía, a favor de la agente GALVAN SILVINA DE LOS ANGELES, Legajo Nº 6970, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana área de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día de la fecha.

DCTO. Nº 779 (07/07/2016): Implementar de manera obligatoria a partir del día de la fecha el --- ----- uso de los “FORMULARIOS DE COMISIÓN DE SERVICIOS”, a saber:

**FORMULARIO C.S Nº 01: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE COMISION DE SERVICIOS.**

**FORMULARIO C.S Nº 02: LIQUIDACION Y AUTORIZACION DE COMISION DE SERVICIOS.**

**FORMULARIO C.S Nº 03: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

**FORMULARIO C.S Nº 04: HOJA DE RUTA.**

Disponiendo que dichos formularios deben estar disponibles en forma permanente en el sitio web oficial de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca: [www.catamarcaciudad.gov.ar](http://www.catamarcaciudad.gov.ar).

DCTO. Nº 780 (07/07/2016): Dejando sin efecto la cesión gratuita de derechos posesorios ----- otorgada oportunamente a la Sra. GOMEZ, MELISA MARIBEL, D.N.I Nº 34.106.534, de la fracción de terreno ubicada en el Loteo denominado Parque Sur en el cuartel “IV” de esta Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159, identificado como Mza. “B1” Lote Nº 11, instrumentada mediante Decreto S.G Nº 1300, de fecha 29 de Septiembre de 2015. Cediendo gratuitamente los Derechos Posesorios que detenta la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca sobre el inmueble parte de mayor extensión, ubicado en el Loteo denominado Parque Sur en el Cuartel



“IV” de la Ciudad Capital, identificado con las Matrículas Catastrales Nº 07-24-90-1258, 07-24-90-1160 y 07-24-90-1159, a favor de la Sra. GOMEZ MELISA MARIBEL, D.N.I Nº 34.106.534, un lote de terreno parte de mayor extensión, ubicado en la zona denominada Parque Sur, en el Cuartel “IV” de la Ciudad Capital, identificado como Mza. “T” Lote Nº 15.

DCTO. Nº 781 (07/07/2016): Disponiendo la instrucción de Sumario Administrativo a la agente ----- CISTERNA DE VILTE MARIA ANTONIA, Legajo Nº 3993, dependiente de Dirección de Cultura área de la Secretaría de Cultura y Deporte, para analizar la procedencia o improcedencia de la causal.

DCTO. Nº 782 (07/07/2016): Disponiendo la instrucción de Sumario Administrativo al agente Sr. ----- MORALES NESTOR FERNANDO, Legajo Nº 6114, dependiente de la Secretaría de Educación, para analizar la procedencia o improcedencia de la causal.

DCTO. Nº 783 (07/07/2016): Disponiendo la ABSOLUCION DEFINITIVA del agente CELIZ -- ----- JESUS HUMBERTO, D.N.I Nº 16.759.027, Legajo Nº 3868 – Director Interino del Gabinete Interdisciplinario y de Perfeccionamiento Docente del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto S.G Nº 550/15 de fecha 07/05/2015.

DCTO. Nº 784: PUBLICACION DEMORADA.

DCTO. Nº 785 (07/07/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas que se ---- detallan, en la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00) a favor CARRAZCO ISAURA ANAHI, D.N.I Nº 30.107.816, PERREYRA ELVIRA FRANCISCA, D.N.I Nº 14.899.017, CARRAZCO FRANKLIN ORLANDO, D.N.I Nº 25.746.428, ROMERO ALEJANDRO LEONIDES, D.N.I Nº 25.302.335, CARRAZCO LINDA CELESTE, D.N.I Nº 29.414.009, CARRAZCO NELIDA LUCIA, D.N.I Nº 26.685.261, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago totalizando la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00).

DCTO. Nº 786 (07/07/2016): Designando Personal Planta No Permanente a partir del 01 de ----- Diciembre de 2016, a los Agentes que se detallan en el Anexo publicado al final del presente Boletín, según Categoría, Agrupamiento y dependencia asignados.

DCTO. Nº 787 (07/07/2016): Llamando a Concurso Público Abierto de Antecedentes y ----- Oposición para cubrir el cargo de DIRECTOR/A de la DIRECCION DE TRANSITO, el cargo de DIRECTOR/A de la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS y el cargo de ADMINISTRADOR/A de la ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE EMISIÓN DE LICECNIA DE CONDUCIR Y EDUCACIÓN VIAL. (Publicado en Boletín Nº 38/2016 - Publicación Especial).

DCTO. Nº 788 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6325/16, Sancionada por el Concejo -- ----- Deliberante a los Veintidós días del Mes de Abril de 2016, mediante la cual se modifican los Artículos 4º y 5º de la Ordenanza Nº 4800/10.

DCTO. Nº 789 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6329/16, Sancionada por el Concejo -- ----- Deliberante a los Veintiocho días del Mes de Abril de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la construcción de reductores de velocidad sobre la Av. Choya, Circuito VII de nuestra Ciudad Capital.

DCTO. Nº 790 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6343/16, Sancionada por el Concejo -- ----- Deliberante a los Cinco días del Mes de Mayo de 2016, mediante la cual se dispone la construcción de un reductor de velocidad sobre calle San Luis en su intersección con calle Deodoro Maza y Alfredo Palacios.

DCTO. Nº 791 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6350/16, Sancionada por el Concejo -- ----- Deliberante a los Cinco días del mes de Mayo de 2016, mediante la



cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal construya un reductor de velocidad en el sector Oeste de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sobre calle Chubut intersección con Pasaje Gobernador Acuña, en el Barrio San Ramón Nonato.

DCTO. Nº 792 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6351/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Cinco días del mes de Mayo de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar el mantenimiento en general de la Peatonal Rivadavia desde Avenida Güemes hasta calle San Martín.

DCTO. Nº 793 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6360/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Doce días del mes de Mayo de 2016, mediante la cual se dispone la construcción de dos reductores de velocidad sobre calle San Nicolás de Bari en su intersección con calles Juan Ibáñez y Los Regionales.

DCTO. Nº 794 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6362/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Doce días del mes de Mayo de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga la ejecución de las tareas de reparación y puesta en funcionamiento del servicio del alumbrado público del Barrio Autonomía de Catamarca y 240 Viviendas.

DCTO. Nº 795 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6363/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Doce días del mes de Mayo de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción de una rampa de ascenso y descenso destinado a personas que se trasladan en sillas de ruedas y/o discapacitados para acceder a la Iglesia San Cayetano, ubicada en calle Santiago del Estero intersección Gobernador Rodríguez de la zona sur de nuestra Ciudad Capital.

DCTO. Nº 796 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6368/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Diecinueve días del mes de Mayo de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la construcción de dos (2) reductores de velocidad; uno en calle Prado esquina Vicario Segura y otro en calle Rojas y Vicario Segura.

DCTO. Nº 797 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6371/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Diecinueve días del mes de Mayo de 2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar las obras de reparación y puesta en funcionamiento de la totalidad del alumbrado público; instalación de reductores de velocidad e instalación de señalización horizontal y vertical, en Avenida 1º de Mayo, desde la rotonda de Avenida Hipólito Irigoyen hasta Avenida Fortunato Rodríguez.

DCTO. Nº 798 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6372/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2016, mediante la cual se dispone la sistematización y canalización del Arroyo La Florida, desde su nacimiento en el Dique El Jumeal hasta su confluencia con el Arroyo Choya.

DCTO. Nº 799 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6378/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2016, mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, el "Programa de Protección al Turista" para mejorar la atención integral del turista.

DCTO. Nº 800 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6381/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2016, mediante la cual se dispone una campaña de prevención de Gripe A (H1N1) en el ámbito de las instituciones municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los fines de evitar la propagación de casos.



DCTO. Nº 801 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6383/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Veintiséis días del Mes de Mayo de 2016, mediante la cual se crea en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el Registro de Cuidadores Domiciliarios.

DCTO. Nº 802 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6386/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Veintiséis días del Mes de Mayo de 2016, mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el Botiquín Social denominado "No Tires Los Remedios", que consiste en que los vecinos de San Fernando del Valle de Catamarca u otros ciudadanos puedan donar los remedios o medicamentos que no utilicen.

DCTO. Nº 803 (07/07/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6399/16, Sancionada por el Concejo ----- Deliberante a los Dos días del mes de Junio de 2016, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de San Fernando a la Ley Nº 27234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género".



7387



CATAMARCACIUDAD

04 JUL 2016

**ANEXO I**  
**Expediente GC-08438-D-16**

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Agüero Walter Daniel	37.167.498	\$ 300,00
2	Almaraz Marcelo Argentino	20.308.448	\$ 300,00
3	Astrada Blanca Susana	23.854.658	\$ 300,00
4	Astrada Cristihan Manuel	27.351.234	\$ 300,00
5	Bazan Maria Lourdes	32.027.548	\$ 300,00
6	Cabrera Ana Sofia	35.269.166	\$ 300,00
7	Gonzalez Brahim karel Lain	39.996.496	\$ 300,00
8	Leiva Suarez Johathan Alejandro	35.248.785	\$ 300,00
9	Mastrotti Luis Pablo	34.187.956	\$ 300,00
10	Millan Brenda Daniela	40.814.439	\$ 300,00
11	Morales Alvaro Matias	38.628.093	\$ 300,00
12	Moya Maria Fernanda	38.644.972	\$ 300,00
13	Nieva Luis Miguel Angel	32.628.095	\$ 300,00
14	Puy Melisa Daiana	36.844.444	\$ 300,00
15	Puy Laura Carina	29.786.784	\$ 300,00
16	Quevedo Natalia Anabel	31.310.192	\$ 300,00
17	Reynoso Karen Ayelen	38.627.739	\$ 300,00
18	Rodriguez Erika Julieta	29.917.108	\$ 300,00
19	Rodriguez Nieto Nazarena	40.926.905	\$ 300,00
20	Saavedra Fernando Mauricio	30.676.583	\$ 300,00
21	Satay Johana Beatriz	37.637.038	\$ 300,00
22	Sedan Noelia Romina	33.965.548	\$ 300,00
23	Sosa Cyntia Aldana	35.387.909	\$ 300,00
<b>TOTAL SON PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100</b>			<b>\$ 6.900,00</b>



74301

04 JUL 2016



CATAMARCA CIUDAD

REF. EXPTE. Nº I-08516-I-16

**LISTADO DE BENEFICIARIOS DE SUBSIDIO**

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	ACOSTA, ANGELA ANDREA	26.976.863	900
2	ACOSTA, MONICA DEL VALLE	2.325.616	500
3	AGÜERO, JORGE FABIAN	35.934.923	1.000
4	ALVAREZ, JESABEL NAIR RITA	37.306.326	2.000
5	AREVALO, GRACIELA DEL VALLE	20.308.967	1.500
6	AREVALO, ROQUE DANIEL	27.155.708	1.500
7	ARMOHA, HUGO AUGUSTO	28.546.493	1.200
8	BORDON, RAMON AMADO	20.509.850	600
9	CARRIZO, LAURA MARIANA	26.187.470	900
10	CARRIZO, LUCAS GABRIEL	40.814.435	500
11	CARRIZO, MARIA DEL VALLE	14.914.253	2.000
12	CERDA ARIAS, RICARDO ALMANDOS	34.783.145	500
13	CISTERNA, ANGELA YANINA	35.387.681	600
14	CORDOBA, HECTOR ALEJANDRO	18.621.643	500
15	CORDOBA, MARIA LUISA	35.269.476	500
16	FERNANDEZ, PABLO EMANUEL	39.014.093	500
17	FIGUEROA, ERIKA JUDITH	32.852.846	900
18	FRIAS, BRAIAN	40.600.083	800
19	FRIAS, JONATHAN	40.600.084	800
20	FRIAS, OSCAR RUBEN	10.241.496	800
21	FRIAS, TAMARA TATIANA	38.628.857	800
22	JUAREZ, SILVANA LORENA	39.014.243	900
23	LISTA, IGNACIO JAVIER	34.129.331	1.000
24	LUJAN, CESAR RICARDO	17.313.843	1.000
25	NIEVA, JUAN MANUEL	26.373.079	800
26	NIEVA, NOEMI CECILIA	33.049.123	900
27	NIEVA, RODRIGO LUIS	39.997.412	900
28	NIEVA, SERGIO ANTONIO	29.259.965	800
29	ONTIVERO, MARIA RAQUEL	14.601.495	900
30	ORTIZ, CARINA PAOLA	30.207.323	900
31	SORIA, NATALIA DEL CARMEN	29.651.472	800
32	TREJO, ROSA ELIZABETH	30.375.788	800
33	VERGARA, DIEGO HERNAN	32.756.119	500
34	VILLALBA, MARIA ANGELICA	26.636.769	500
35			

ES COPIA

TOTAL 30.000

FDO.

LIC. RAUL A.  
JALIL

Intendente  
Municipal

DR. HERNAN  
MARTEL

Secretario de  
Gobierno





746



06 JUL 2016

ANEXO I

Expediente GC-08582-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Agüero Luis Antonio	7.659.329	\$ 1.500,00
2	Arias Erika Gisella	36.347.809	\$ 300,00
3	Arias Ignacio Alberto	12.796.475	\$ 300,00
4	Aroca Mariana Giselle	45.240.494	\$ 300,00
5	Barrionuevo Jorge Damian	31.814.181	\$ 500,00
6	Barroca Tisiana Elizabeth	26.448.764	\$ 300,00
7	Basan Norma Del Valle	26.636.427	\$ 300,00
8	Bazan Veronica Mariana	31.691.009	\$ 300,00
9	Cabrera Martin Exequiel	39.012.411	\$ 1.500,00
10	Cano Lucas Ricardo	37.637.196	\$ 1.500,00
11	Carreño Jairo Manuel	33.360.252	\$ 500,00
12	Castaño Rafael Del Valle	24.830.039	\$ 500,00
13	Castro Carolina Maricel	27.922.517	\$ 500,00
14	Comelli Marian Beatriz	23.326.450	\$ 1.500,00
15	Corda Aldo Matias	34.552.514	\$ 500,00
16	Cordoba Giselloa Guadalupe	37.741.031	\$ 500,00
17	Coronel Karina Elizabeth	25.302.914	\$ 1.000,00
18	Delgado Josefa del carmen	6.359.369	\$ 2.000,00
19	Diaz Sonia Mabel	23.189.050	\$ 300,00
20	Fresco Mirian Beatriz	26.295.838	\$ 500,00
21	Gomez Sergio Oscar	27.964.151	\$ 300,00
22	Herrera Maraian Beatriz	36.347.968	\$ 300,00
23	Herrera Maria Angelica	17.763.355	\$ 300,00
24	Herrera Teresa	9.486.901	\$ 300,00
25	Herrera Yanina Soledad	33.360.307	\$ 300,00
26	Lazarte Silvia Noemi Del Valle	22.480.840	\$ 400,00
27	Montivero Lucia Del Carmen	20.072.056	\$ 500,00
28	Moya Vicenta Sofia	14.100.076	\$ 300,00
29	Orellana Daniel Orlando	14.324.597	\$ 500,00
30	Peludero Miguel Angel	24.065.826	\$ 1.000,00
31	Pacheco Ivana Soledad	28.780.778	\$ 300,00
32	Picon Mariana Maribel	37.089.517	\$ 300,00
33	Reartes Luis Rolando	17.216.846	\$ 300,00
34	Rodriguez Roxana Del Valle	25.928.716	\$ 500,00
35	Roldan Patricia Mabel	38.627.767	\$ 300,00
36	Sacaba Estala Del Valle	17.028.728	\$ 2.500,00
37	Sanchez Luciana Romina	34.830.609	\$ 300,00
38	Santucho Jonathan Nahuel	42.992.476	\$ 300,00
39	Toro Kjori Quilla	31.813.918	\$ 3.000,00
40	Toledo Claudio Alejandro	30.416.359	\$ 500,00
41	Vargas Nilda Noemi	26.799.911	\$ 500,00
42	Vega Cesar Edgardo	35.201.595	\$ 500,00
43	Vazquez Pablo Cesar	27.273.370	\$ 3.000,00
44	Velazque Daiana Anabel	36.504.259	\$ 500,00
45	Vera Catalina Noemi	24.991.816	\$ 500,00
46	Yramay Leandro Walter	39.012.615	\$ 500,00
<b>TOTAL SON PESOS TREINTA Y DOS MIL SESIENTOS CON 00/100</b>			<b>\$ 32.600,00</b>

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DESPACHO DE INTENDENCIA

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

747



06 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice el arreglo o reemplazo de las parrillas de las bocas de tormentas ubicadas en la intersección de calle Chacabuco y Avenida Alem.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6358 16**  
Expte. C.D. Nº 3149-V-16  
Autor: Concejel Diego Andrés Villafañez.

Dr. LEONARDO SERRAVALLO ESPILCIN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CALLE 1110, S/N, CATAMARCA



C.º DR. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.º D. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 747

06 JUL 2016

DECRETO S.G. N°

Expte. N°05554-C-16.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6358/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone que mediante el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice el arreglo o reemplazo de las parrillas de las bocas de tormentas, ubicadas en la intersección de Calle Chacabuco y Avenida Alem, de nuestra Ciudad Capital;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;  
Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6358/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRELLA DEL V. PEREA  
JEFE DE PTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



763

06 JUL 2016

ANEXO ÚNICO

DECRETO S. P. y M. N°

RESOLUCIONES D.G.RRHH. AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL - PERIODO 21/04/16 al 20/05/16

Resolución N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	MOTIVO	DESDE	HASTA
N°078/16	CLAUDIA SUSANA ASEVEY	16.986.658	ED-01929-S-16	REINTEGRO en Un (01) cargo por finalización de Tareas Pasivas Transitorias	31/12/16	—
N°081/16	VIVIAN ALEJANDRA LEDESMA	31.126.300	ED-02939-D-16	REINTEGRO en Diecinueve (19) Horas Cátedra por finalización de su Licencia por Maternidad (Art. 25)	15/02/16	—
N°082/16	SERGIO ADRIAN ENDRIZZI	21.944.203	ED-02306-D-16	REINTEGRO en Un (01) cargo por finalización de Tareas Pasivas Transitorias	23/02/16	—
N°083/16	ROSA ANA VALENZUELA	17.186.870	ED-02552-D-16	REINTEGRO en Un (01) cargo de maestra de sala por finalización de Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía	08/03/16	—
N°085/16	PAULA CAMILA LEDESMA DALAL	39.743.839	ED-01925-S-16	RECONOCIMIENTO de servicios y baja, por reintegro del Prof. Sergio Adrian Endrizzi	04/11/15	23/02/2016
N°086/16	MARIANA ELISA VENTRICE	16.193.527	ED-00383-D-16 y ED-03482-D-16	REINTEGRO en Seis (06) Horas Cátedra por finalización de la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía	15/02/16	—
N°088/16	ANA GABRIELA NAVARRO	23.309.725	ED-04380-D-16	ALTA SUPLENTE por Licencia por Largo Tratamiento (Art 17) de la Prof. Rita Virginia Regalado	07/04/16	—



786

07 JUL 2016



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ANEXO I

DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUPAMIENTO	DEPENDENCIA
1	NIEVA DELIA SOLEDAD	30.504.705	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
2	ZUNZUNEGUI PAULA LUCIANA	29.527.452	04	TECNICO	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
3	GUTIERREZ EVELIN MAFALDA	36.348.326	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
4	RIVERA BARROS JORGE ARIEL	37.307.698	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
5	AGÜERO CLAUDIO DANIEL	27.341.401	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
6	CANCINO JESUS PAULO	28.647.439	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
7	GUZMAN JORGE ESTEBAN	20.710.569	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
8	LEIVA DIEGO ALBERTO	28.780.712	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
9	SOSA MAURICIO EDGARDO	31.037.558	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
10	PAREDES MAURO EMANUEL	31.310.330	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
11	ESPECHE PEDRO EMANUEL AHUMADA JONATHAN	28.654.066	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
12	EMMANUEL	37.089.858	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
13	NUÑEZ VEGA RUBEN HORACIO	33.550.499	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
14	CAMPOS RODRIGO MARTIN	31.012.846	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
15	BARROS JAVIER GIULIANO	38.627.416	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*Handwritten signature*

Prof. BENÍZ DE V. MERCADO DE CELIS  
JEFE DE DEPARTAMENTO DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



786

07 JUL 2016



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ANEXO I

DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA

16	LEIVA DANIEL EDUARDO	32.620.747	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
17	SALAS CESAR ANTONIO	28.974.000	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
18	RIOS RAMON NICOLAS	21.944.534	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
19	VILLAGRA CRISTIAN ARIEL	33.758.601	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
20	SALAS JOSE ALBERTO	30.030.949	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
21	VELEZ CARLOS ALBERTO	28.4561.51	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
22	AGÜERO FRANCO EXEQUIEL	37.637.292	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
23	BURGOS GUSTAVO SEBASTIAN	35.934.426	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
24	LEIVA GUSTAVO GABRIEL	37.637.845	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
25	CHAYLE MIGUEL ANTONIO	23.017.485	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
26	REYES ADRIAN RAMON	24.605.163	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
27	MARTINEZ ALIENDO	27.341.298	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
28	CHAZAMPY JUAN CARLOS	18.167.818	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
29	REYES JORGE RICARDO	26.373.434	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA

*Profr*  
PRM. BEATRIZ DEL V. MERCADO DE CATAMARCA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DESARROLLO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

RECEIVED



786

07 JUL 2016



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ANEXO I

DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA

30	AMADO RAMON HORACIO	25.928.167	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
31	GALVAN JONATHAN ANDRES	37.741.205	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
32	FERREYRA LUIS RODOLFO	11.763.141	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
33	YAPURA MARIO ALBERTO	31.310.449	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
34	CASTRO CARLOS RENE	23.024.226	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
35	PELUDERO NOLBERTO CESAR OLIMA YACANTE CLAUDIO HECTOR	29.651.424	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
36	PAREDES NICOLAS GREGORIO	24.605.131	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
37	CASTRO FELIPE JOSE MARCELO	18.586.427	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
38	ZOLOAGA CARLOS DANIEL	35.286.253	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
39	RODRIGUEZ JOSE MARIA	25.302.924	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
40	QUINTEROS CARLOS ANTONIO	26.187.831	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
41	ACOSTA MARCELO ANTONIO	30.676.363	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
42	PONCE FERNANDO EXEQUIEL	27.053.441	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
43	GOMEZ GERMAN ANTONIO	32.681.160	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
44		31.714.240	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA

*[Signature]*  
PABLO REATIZ DEL V. MERCADO DE  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE S.S.A.  
SECRETARIA DE GOB. MUN.  
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



786

07 JUL 2016



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

ANEXO I

DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA

45	AUSSELLO JUAN CARLOS	28.076.205	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
46	REYES FACUNDO MIGUEL	35.286.173	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
47	HERRERA CLAUDIO ALEJANDRO	29.967.774	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
48	SORIA RAMON EDUARDO	29.414.023	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
49	NIEVA TRISTAN ALEJANDRO	36.504.860	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
50	CARRIZO RAMON HECTOR	25.117.644	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
51	CARDOZO SERGIO GUSTAVO	31.130.789	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
52	SORIA HUGO HECTOR	27.351.514	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
53	AHUMADA EXEQUIEL OMAR	32.628.195	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
54	SORIA JOSE ALBERTO	31.126.444	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
55	GUTIERREZ CARLOS ANDRES	25.117.881	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
56	ZOLOAGA SERGIO GUSTAVO	24.605.303	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
57	VACA EDUARDO DAVID	35.388.220	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
58	HILDEBRANT JUAN MANUEL	26.076.276	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
59	CORONEL RUBEN MARCELO	26.076.208	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA

PAUL BENNETT DEL MERCADO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
SECRETARIA DE FOMSA  
RECEBIDO





786

07 JUL 2016



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

**ANEXO I  
DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA**

60	LOPEZ MATIAS EMANUEL	34.129.490	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
61	DIAZ LUIS ALFREDO	26.433.059	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
62	RODRIGUEZ IRIS LORENA	29.978.897	04	TECNICO	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
63	OCHOA SERGIO CLEMENTE	23.537.367	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
64	PALOMEQUE GILBERTO EDUARDO	20.072.563	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
65	BAIGORRI SEBASTIAN NICOLAS	28.076.122	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
66	FERREYRA FERNANDO DANIEL	26.187.487	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
67	PAREDES RUBEN ALEJANDRO	34.029.898	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
68	ARIAS NELSON OMAR	32.681.297	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
69	RODRIGUEZ LUIS	34.777.512	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
70	LUNA RAMON DONATO	22.751.308	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
71	GONZALEZ GABRIEL	25.511.195	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
72	LAVELLI NELSON	27.053.056	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
73	SARMIENTO ANGEL ANTONIO	22.556.055	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
74	QUIJANO JUSTO EDUARDO	22.455.812	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA

*[Handwritten signature]*  
 PABLO REAYREZ DEL V. MERCADO  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE  
 SECRETARIA DE GOBIE



786

07 JUL 2016



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

**ANEXO I  
DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA**

75	CARRIZO ANDRES HECTOR MARIO	31.902.883	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
76	RAMOS WALTER DANIEL	37.306.878	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
77	SEGOVIA HERNAN DARIO	35.500.620	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
78	MAIDANA OSCAR NICOLAS	31.167.620	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
79	SUARES RAUL HECTOR	22.219.364	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA
80	CANCINO MAURO ISMAEL	35.500.684	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. HIGIENE URBANA

*me*

PH. BEATRIZ DEL MERCADO DE  
JEFF DE DEPARTAMENTO DE  
SECRETARIA DE GOBIE

LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



07 JUL 2016

786



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*  
ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS

81	ACEVEDO MARCELO FERMIN	26.433.124	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. PARQUE AUTOMOTOR.Y MAQUINARIAS
82	CABRERA MANUEL ALEJANDRO	23.832.444	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. PARQUE AUTOMOTOR.Y MAQUINARIAS
83	MONGES FLAVIO EMANUEL	33.695.070	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. PARQUE AUTOMOTOR.Y MAQUINARIAS
84	GONZALEZ MARIA DEOLINDA	26.256.715	02	ADMINISTRATIVO	DIRECCION GRAL. PARQUE AUTOMOTOR.Y MAQUINARIAS
85	CORONEL MARCELO ALEJANDRO	22.219.321	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. PARQUE AUTOMOTOR.Y MAQUINARIAS

DIRECCION GENERAL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS VERDES

86	QUIROGA CLAUDIO RENE	25.117.246	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS VERDES
87	QUIROGA PAULO	23.309.830	01	SERVICIOS GENERALES	DIRECCION GRAL. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESPACIOS VERDES
88	PALACIOS CLAUDIO VALENTIN	25.928.168	01	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION PARQUE ADAN QUIROGA
89	CASTILLO CRISTIAN JAVIER	37.307.407	01	SERVICIOS GENERALES	ADMINISTRACION CEMENTERIOS

SECRETARIA DE GOBIE



786

07 JUL 2016



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca*  
ANEXO I

**DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION**

90	REYNOSO LUIS ALBERTO	30.078.786	01	SERVICIOS GENERALES	DCION. GRAL. ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION
91	BULACIO JULIO	33.049.045	01	SERVICIOS GENERALES	DCION. GRAL. ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION
92	CORDERO LEANDRO	32.681.524	01	SERVICIOS GENERALES	DCION. GRAL. ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION
93	BUSTOS HUGO	27.415.373	01	SERVICIOS GENERALES	DCION. GRAL. ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION
94	CHAYLE CARLOS IGNACIO	31.401.724	01	SERVICIOS GENERALES	DCION. GRAL. ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION
95	PINO ALEJANDRO	17.217.082	01	SERVICIOS GENERALES	DCION. GRAL. ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION

*Café*  
SECRETARÍA DE MERCADO  
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO  
SECRETARÍA DE FOMSA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

788



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **21 ABR 2016**  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Artículo 4º de la Ordenanza 4800/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º.- Los vehículos afectados al servicio que se crea en el Artículo anterior deben ser automóviles o utilitarios que indefectiblemente cuenten con puertas corredizas o portones corredizos en ambos laterales, pudiendo asimismo adaptar plataforma elevadora para sillas de ruedas, ramplas y/o cualquier otro sistema o mecanismo que lo tornen apto para el traslado de personas con movilidad reducida y/o personas con discapacidad motora. Deberán efectuar una completa desinfección cada treinta (30) días. El piso del vehículo estará recubierto con material antideslizante y de fácil limpieza".

**ARTÍCULO 2º.-** Modificase el Artículo 5º de la Ordenanza 4800/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- El conductor debe colaborar con el ascenso y descenso del pasajero con movilidad reducida y con el plegado y desplegado de la silla de ruedas, caminador y/o aparato ortopédico de que se valga, en caso de ser necesario. Haber aprobado un Curso Especial de Atención de Primeros

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

788



07 JUL 2016

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Auxilios y de Tratamiento de Personas con Discapacidad en el  
lugar que indique la Autoridad de Aplicación".

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los  
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo  
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de  
Catamarca, a los veintiún días del mes de abril del año dos  
mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº**

6325

16

Expte. C.D. Nº 3507-S-15

Autor: Concejal Juan José Sigampa.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

788

DECRETO S.G. N°

Expte. N°04815-C-16.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6325/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintiún días del Mes de Abril de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la modificación de los Artículos 4° Y 5° de la Ordenanza N°4800/10-S/Servicio espacial de Taxis y Remises de Uso Prioritario para Personas con Movilidad Reducida y/o Discapacidad Motora;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6325/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Séptima Sesión Ordinaria, a los Veintiún días del Mes de Abril de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.:LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

789



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 28 de Abril de 2016.  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de reductores de velocidad, a través de un estudio sistemático correspondiente, sobre la Avenida Choya, ubicada en el Circuito VII de nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** En el área de construcción de los reductores se dispondrá la correspondiente señalización horizontal y vertical y la demarcación de sendas peatonales.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº

Expte. C.D. Nº 3001-V-16

Autor: Concejal José Omar Vega.

C.P.N. WALTER A. TORRES MUÑOZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A/C. DE LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca





*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. Nº 789

EXPTE. Nº05311-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6329/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del Mes de Abril de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, realice la Construcción de Reductores de Velocidad, sobre Avenida Choya, ubicada en el Circuito VII de nuestra Ciudad Capital

Que, la obra solicitada no se encuentra contemplada en el Presupuesto 2.016 elaborado por la Secretaria de Servicios Públicos. Su ejecución significa una importante inversión y su cristalización estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias de dicho ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6329/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Octava Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del Mes de Abril de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

790



07 JUL 2016

## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la construcción de un reductor de velocidad sobre calle San Luis en su intersección con calle Deodoro Maza y Alfredo Palacios, cuya ubicación se especifica en croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación de lo solicitado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** En el área de emplazamiento del reductor de velocidad se instalará la correspondiente señalización vertical y horizontal, y demarcación de sendas peatonales a los efectos de que este no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular, además de su correcta iluminación para la visualización nocturna.

**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

790



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

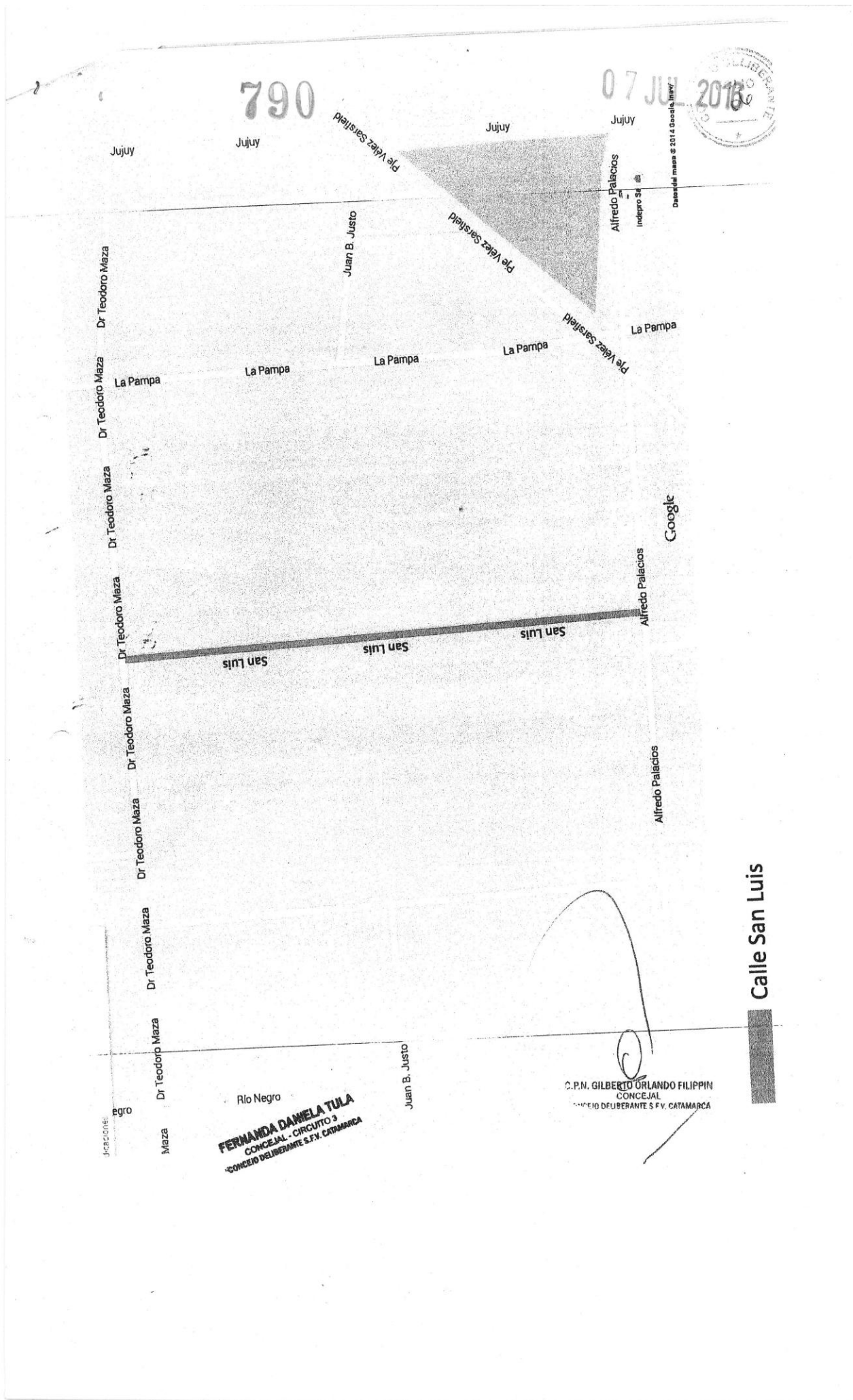
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6343 16**  
Expte. C.D. Nº 1758-F-14  
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

Dr. LEANDRO SERRANO ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca





*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. N° 790

Expte. N° 05533-C-16.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N° 6343/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Construcción de un Reductor de Velocidad sobre Calle San Luis, en su intersección con Calles Teodoro Maza y Alfredo Palacios, de nuestra Ciudad Capital;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;  
Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N° 6343/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRYA BEL V. PEREA  
JEFE DE DTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

791



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, construya un reductor de velocidad en el sector Oeste de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sobre calle Chubut intersección con Pasaje Gobernador Acuña, en el Barrio San Ramón Nonato.

**ARTÍCULO 2º.-** La instalación del reductor de velocidad deberá contar con señalización horizontal y vertical correspondiente, así mismo contar con la suficiente iluminación y mantener la libre visibilidad del cartel vial indicativo.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas de competencia realizará los estudios técnicos que correspondieren al caso, según la normativa de la Ordenanza Nº 3351/00; que adhiere a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449 y a su Decreto Reglamentario 779/95 en lo que refiere a su Anexo L), en cuanto a determinaciones del Sistema de Señalización Vial Uniforme.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

791



07 JUL 2016

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

**ARTÍCULO 4º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados del presupuesto vigente, según los artículos 123 y 124 de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6350 16**  
Expte. C.D. Nº 419-B-15.  
Autor: Concejala Liliana Barrionuevo.

Dr. LEONARDO SEMAGNAN ESPILCIN  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,**

07 JUL 2016

**DECRETO S.G. N°**

791

**Expte. N°05542-C-16.-**

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6350/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Construcción de un Reductor de Velocidad en Calle Chubut casi Esquina Pasaje Gobernador Acuña, ubicada en el sector oeste de nuestra Ciudad Capital;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;  
Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6350/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.:LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

EL GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREVA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

792



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente proceda a realizar el mantenimiento en general de la Peatonal Rivadavia desde Avenida Güemes hasta calle San Martín.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6351 16**  
Expte. C.D. Nº 3609-H-15.  
Autor: Concejala María Jimena Herrera.

Dr. LEANDRO SERRANO ESPINOCH  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. N°

792

Expte. N°05544-C-16.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6351/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone realizar el mantenimiento en general de la Peatonal Rivadavia, desde Av. Güemes hasta Calle San Martin, de nuestra Ciudad Capital;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6351/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Novena Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREGABEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

793



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 MAY 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la construcción de dos reductores de velocidad sobre calle San Nicolás de Bari en su intersección con calles Juan Ibáñez y Los Regionales, cuya ubicación se especifica en el croquis que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación de lo solicitado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** En el área de emplazamiento del reductor de velocidad se instalará la correspondiente señalización vertical y horizontal, y demarcación de sendas peatonales a los efectos de que este no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular, además de su correcta iluminación para la visualización nocturna.

**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. N° 6209/15)

793



07 JUL 2016

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA N°**

6360 16

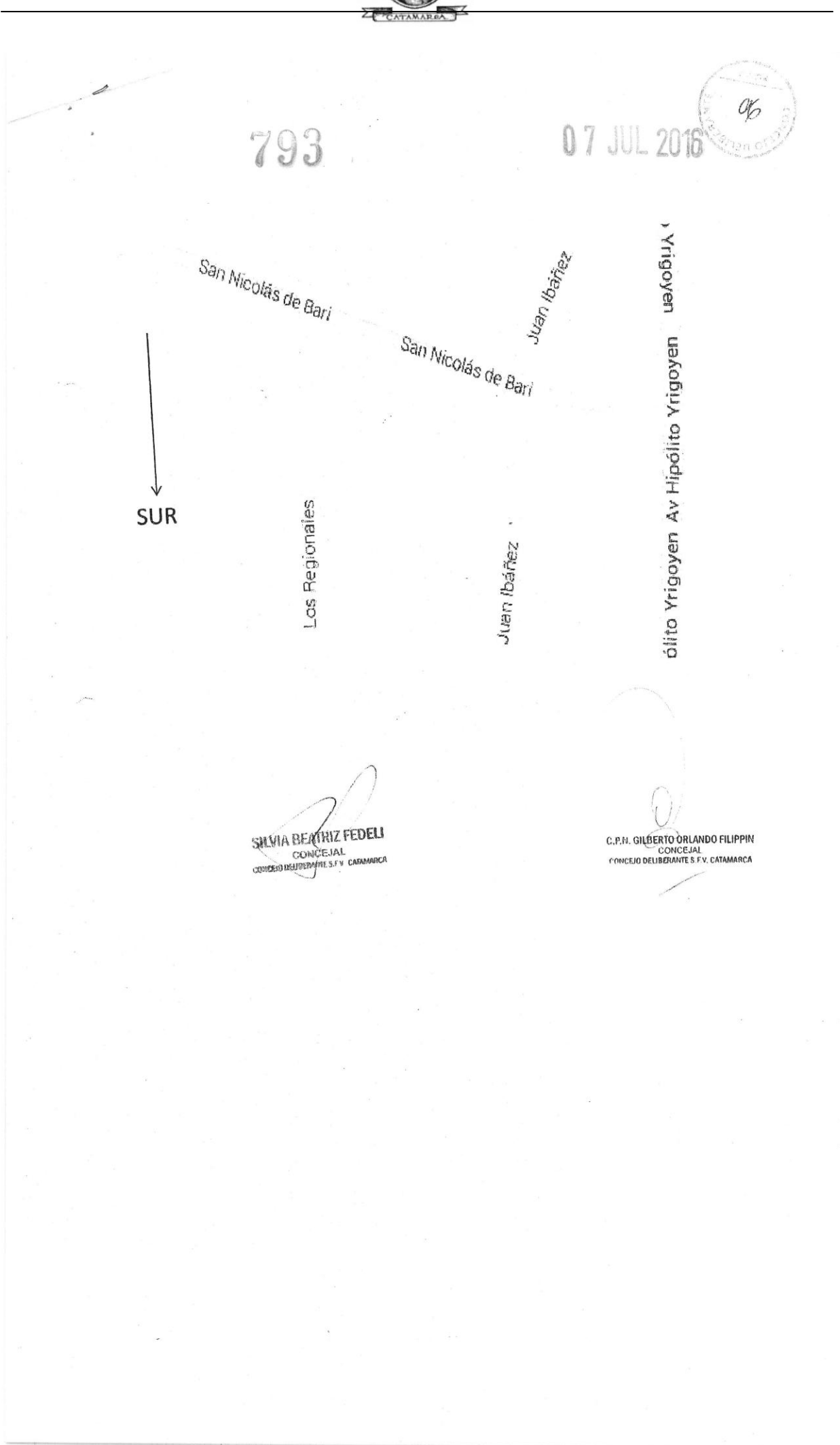
Expte. C.D. N° 1847-F-14.

Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca





*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. Nº

793

Expte. Nº 05889-C-16.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6360/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Sesión Ordinaria, a los Doce días del mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Construcción de Dos Reductores de Velocidad sobre Calle San Nicolás de Bari, en su intersección con Calles Juan Ibáñez y Los Regionales, de nuestra Ciudad Capital;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;  
Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).**- **TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6360/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Sesión Ordinaria, a los Doce días del mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2°).**- **COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.:LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

794



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 MAY 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área pertinente disponga la ejecución de las siguientes tareas:

- Reparación y puesta en pleno funcionamiento del servicio del alumbrado público del Barrio Autonomía de Catamarca y 240 Viviendas.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6362 16  
Expte. C.D. Nº 3476-H-15.  
Autor: Concejala María Jimena Herrera.

EL LEONARDO SEBASTIÁN ESPILUCHI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. N°

794

Expte. N°05891-C-16.-

V I S T O:

La Ordenanza N°6362/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Sesión Ordinaria, a los Doce días del mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Reparación y Puesta en funcionamiento del Servicio de Alumbrado Público, de los Barrios Autonomía de Catamarca y Barrio 240 V.V.;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;  
Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6362/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Sesión Ordinaria, a los Doce días del mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.:LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

DE COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE PTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

795



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 MAY 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes realice la construcción de una rampa de ascenso y descenso destinado a personas que se trasladan en sillas de ruedas y/o discapacitados para acceder a la Iglesia San Cayetano, ubicada en calle Santiago del Estero intersección Gobernador Rodríguez de la zona sur de nuestra ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº** 6363 16  
Expte. C.D. Nº 3511-H-15.  
Autor: Concejala María Jimena Herrera.

Dr. LEONARDO SEPULVEDA ESPINOCHA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. N°

795

Expte. N°05892-C-16.-

**V I S T O:**

La Ordenanza N°6363/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Sesión Ordinaria, a los Doce días del mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Construcción de una Rampa de Ascenso y Descenso, destinada a Personas que se trasladan en sillas de ruedas y/o discapacitados, para acceder a la Iglesia San Cayetano, ubicada en Calle Santiago Del Estero, Intersección Gobernador Rodríguez, de la Zona Sur de nuestra Ciudad Capital;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;  
Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6363/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Sesión Ordinaria, a los Doce días del mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

796



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a la construcción de dos (02) reductores de velocidad; uno en calle Prado esquina Vicario Segura y otro en calle Rojas y Vicario Segura; dentro del circuito seis de esta ciudad Capital.

**ARTICULO 2º.-** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6368 16**  
Expte. C.D. Nº 3178-A-16.  
Autor: Concejal Oscar Fernando Arias.

DR. FERNANDO S. ESPINOSA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE CATAMARCA



*Maria Jimena Herrera*  
VICE PRESIDENTA  
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. Nº

796

EXPTE. Nº06806-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6368/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Construcción de Dos (2) Reductores de Velocidad, uno en Calle Prado esquina Vicario Segura y otro en Calle Rojas y Vicario Segura;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6368/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIRIYÁ DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

797



07 JUL 2016

## Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, procederá a ejecutar las obras de: reparación y puesta en funcionamiento de la totalidad del alumbrado público; instalación de reductores de velocidad e instalación de señalización horizontal y vertical, en Avenida 1º de Mayo, desde la rotonda de Avenida Hipólito Irigoyen hasta Avenida Fortunato Rodríguez, según croquis que se adjunta como Anexo I.

**ARTICULO 2º.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº** 6371 16

Expte. C.D. Nº 3117-P-16.

Autor: Concejala Ariel Haroldo Pedemonte.

MR. LEANOR ESPINOSA  
SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



*Maria Juana Herrera*  
VICE PRESIDENTA 1ª  
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



797

Concejal *Ariel H. Pedemonte*

07 JUL 2016

Circuito 5 – S.- F. del V. de Catamarca

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia” (Ord. Nº 6209/15)

ANEXO I



*[Signature]*  
Sr. DANIEL GUSTAVO ZELAYA

*[Signature]*



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. Nº 797

EXPTE. Nº06809-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6371/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, procederá a ejecutar las obras de: Reparación y Puesta en funcionamiento de la totalidad del Alumbrado Público; Instalación de Reductores de Velocidad e Instalación de Señalización Horizontal y Vertical, en Av. 1º de Mayo, desde la rotonda de Av. Hipólito Irigoyen hasta Av. Fortunato Rodríguez, según Croquis que se adjunta como Anexo I;

Que, la obra solicitada no se encuentra contemplada en el Presupuesto 2.016 elaborado por la Secretaria de Servicios Públicos. Su ejecución significa una importante inversión y su cristalización estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias de dicho ejercicio;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6371/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

MIREYA DEL V. PERSA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

798



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la sistematización y canalización del Arroyo La Florida, desde su nacimiento en el Dique El Jumeal hasta su confluencia con el Arroyo Choya.

**ARTÍCULO 2º.-** La obra deberá contar con:

- Canalización.
- Sistema de calle tipo circunvalación, en las zonas en que sea viable.
- Veredas amplias con glorietas sombreadas, en las zonas en que sea viable.
- Construcción de cordones cunetas y asfaltado de calles adyacentes.
- Bicisendas.
- Forestación.
- Construcción de puentes de acceso a las calles adyacentes.
- Equipamiento de gimnasio al aire libre.
- Provisión de luminarias y alumbrado público.

**ARTÍCULO 3º.-** Hasta tanto se realice la previsión presupuestaria de la obra, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar la limpieza y desmalezamiento y la erradicación de basurales del cauce y márgenes del Arroyo La Florida.

**ARTÍCULO 4º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

798



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº

Expte. C.D. Nº 3086-V-16.

Autor: Concejal José Omar Vega.

Dr. LEONARDO CASTAÑER ESPROCIN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



*[Handwritten signature]*  
Concejal José Omar Vega

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. Nº

798

EXPTE. Nº06810-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6372/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Sistematización y Canalización del Arroyo La Florida, desde su nacimiento en el Dique El Jumeal, hasta su confluencia con el Arroyo Choya;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6372/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO.  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)



799

07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, el "Programa de Protección al Turista" para mejorar la atención integral del turista.

**ARTICULO 2º.-** El Programa tiene por objetivos:

- a) Mejorar el servicio integral al turista para lograr un crecimiento cualitativo en la oferta de la ciudad Catamarca.
- b) La protección específica del turista como receptor de prestaciones, servicios y bienes turísticos.
- c) La capacitación de los agentes públicos de las oficinas municipales de información al turista para facilitar la resolución de situaciones relativas a la protección del turista.
- d) Acelerar los tiempos de resolución de problemas en virtud de la corta estadía de los turistas en la ciudad.

**ARTICULO 3º.-** Dispónese como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)



799

07 JUL 2016

### *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 4°.-** Establécese que la autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades en el marco del Programa de Protección al Turista.

- a) Realizar convenios de colaboración recíproca con organismos provinciales a los fines de acordar mecanismos eficaces que apunten a mejorar la protección y defensa del turista.
- b) Realizar convenios con Instituciones Académicas y otros organismos a fin de facilitar el asesoramiento legal a los turistas o para colaborar con las dificultades idiomáticas en la resolución de problemas y denuncias.
- c) Realizar acciones conjuntas con el sector privado para mejorar la calidad del servicio turístico apelando a la responsabilidad social empresaria.
- d) Coordinar con los organismos municipales correspondientes el tratamiento preferencial de las denuncias del servicio de protección al turista, a fin de acelerar los plazos de inspección y resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Establécese que las actividades previstas en el Programa de Protección al Turista son:

- a) Habilitar un servicio de atención y recepción de denuncias del programa de protección al turista las 24 hs. en la línea telefónica gratuita municipal.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

799



07 JUL 2016

### *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

- b) Capacitar al personal de las oficinas municipales de atención al turista para derivar correctamente al turista, al organismo específico para la resolución de su problemática.
- c) Colaborar con el turista ante las dificultades idiomáticas para la denuncia y resolución de temas de protección al turista.
- d) Establecer un registro de seguimiento de las quejas y denuncias e informar al turista sobre las acciones realizadas.
- e) Confección de la estadística de satisfacción y buen trato al turista.
- f) Efectuar campañas de sensibilización y concientización para mejorar la atención al turista y mejorar la calidad de los servicios brindados.
- g) Realizar campañas preventivas de información para turistas a fin de disminuir situaciones de riesgo y hechos delictivos.

**ARTICULO 6°.-** Los prestadores de servicios turísticos deben:

- a) Informar correctamente y de manera detallada sobre los servicios ofrecidos, sus características, precios, tiempos, calidad, cobertura y otros datos de interés evitando toda modalidad de información o publicidad que induzca al turista.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

799



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

- b) Cumplir con los servicios a los turistas respetando los  
términos ofrecidos y pactado.

**ARTICULO 7º.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de  
la presente Ordenanza serán imputadas al Presupuesto General  
de Gastos y Recursos correspondiente al presupuesto vigente  
al momento de sancionada la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 8º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los  
Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo  
Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de  
Catamarca, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos  
mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº**

Expte. C.D. Nº 3041-F-16.

Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

6378

16

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
CALLE 14 DE MAYO 1000  
CATAMARCA



*Carlos Jimena Herrera*  
VICE PRESIDENTA 1ª  
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. Nº

799

EXPTE. Nº06816-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6378/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone crear en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, el "Programa de Protección al Turista", para mejorar la atención integral del Turista;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6378/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.:LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

800



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 MAY 2016

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese una campaña de prevención de Gripe A (H1N1) en el ámbito de las instituciones municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los fines de evitar la propagación de casos debido a que el virus H1N1 se encuentra en circulación.

**ARTÍCULO 2º.-** Provéase en los ámbitos de Sanidad Municipal y CAPS de barbijos, jabón líquido y alcohol en gel a los fines de resguardar al equipo de salud que se encuentra en contacto con pacientes enfermos y de alcohol en gel a las demás instituciones municipales que se contactan con personas que pudieran transmitir el Virus de la gripe A (H1N1)

**ARTICULO 3º.-** Solicitase a las autoridades de Salud Municipal que informe a través del Ministerio de Salud si existen un incremento de casos por reacciones adversas a la vacuna debido a las numerosos casos sospechosos de gripe postvacunal observados y si el número de casos se encuadra dentro de lo esperado

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

800



07 JUL 2016

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

**ARTICULO 4°.-** Será autoridad de aplicación la Secretaria de Salud Municipal quien realizará la campaña de prevención y elaborará cartillas informativas a la comunidad destinadas a evitar la propagación de la enfermedad.

**ARTICULO 5°.-** Los fondos que demanden dicha campaña serán afectados al presupuesto vigente

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº**

Expte. C.D. Nº 3286-F-16.

Autor: Concejala Silvia Beatriz Fedeli.

6381

16



*Silvia Beatriz Fedeli*  
VICE PRESIDENTA  
Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. Nº

800

EXPTE. Nº06819-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6381/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone una Campaña de Prevención de Gripe (H1N1) en el ámbito de las Instituciones Municipales de la Ciudad de San Fernando del Valle De Catamarca;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6381/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Primera Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del Mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

801



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 MAY 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Créase en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el Registro de Cuidadores Domiciliarios, el cual tendrá como finalidad informar a los interesados en contratar el servicio sobre la capacidad y antecedentes laborales del Cuidador Domiciliario.

**ARTÍCULO 2º.-** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Salud y Bienestar Social en competencia con la Secretaria de Desarrollo Económico y Empleo del Municipio, la primera recepcionará la información correspondiente, y la segunda comunicará a los interesados sobre los inscriptos en el registro.

**ARTÍCULO 3º.-** Son Requisitos para obtener la inscripción en el registro los siguientes:

- a) Apellido y nombre.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Acreditar estudios secundarios completos.
- d) Presentar certificados de antecedentes penales.
- e) Poseer certificado que acredite la capacitación acorde a la tarea a realizar, expedidas por institutos habilitados a tal efecto.

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

801



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6383** 16  
Expte. C.D. Nº 3635-S-15.  
Autor: Concejal Juan José Sigampa.

DR. LEANDRO SERRANO ESPILOCH  
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
C.D. CATAMARCA



JUAN JOSÉ SIGAMPA  
VICE PRESIDENTE 2º  
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. – 09/07/1853 – Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. Nº

801

EXPTE. Nº06822-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6383/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del Mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Creación en el Ámbito de la Ciudad de de San Fernando del Valle de Catamarca el Registro de Cuidadores Domiciliarios, el cual tendrá como finalidad informar a los interesados en contratar el Servicio sobre la Capacidad y Antecedentes laborales del Cuidador Domiciliario;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6383/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del Mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE,** Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

802



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 MAY 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el Botiquín Social denominado "No Tires Los Remedios", que consiste en que los vecinos de San Fernando del Valle de Catamarca u otros ciudadanos puedan donar los remedios o medicamentos que no utilicen, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer de un lugar acondicionado a tales fines.

**ARTÍCULO 2º.-** Los medicamentos que sean donados por los vecinos, serán destinados a los más necesitados. Estos medicamentos serán entregados únicamente bajo recetas médicas, previa intervención del área de Acción Social que determinará su viabilidad.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Salud Municipal, centralizará en la Dirección de Salud Pública Municipal, quien deberá habilitar los lugares, dependencias y horarios donde se recepcionará las donaciones de los medicamentos.

**ARTÍCULO 4º.-** Se deberá llevar un registro diario de los medicamentos que se recepcionan como donación y quiénes son

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

07 JUL 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. Nº

802

EXPTE. Nº06825-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza Nº6386/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del Mes de Mayo de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Creación en el Ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca el Botiquín Social denominado "No Tires Los Remedios", que consiste en la donación de remedios por parte de los Vecinos;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza Nº6386/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del Mes de Mayo de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ESTÁ EN EL REGISTRO MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA  
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

802



07 JUL 2016

### Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

los que los recibe, donde la Secretaría de Salud deberá designar un profesional quien determinará si los medicamentos están en condiciones de ser usados.

**ARTÍCULO 5º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de los medios de comunicación, publicar a los vecinos que deseen donar medicamentos que no utilicen, lo podrán hacer en los lugares habilitados a tal fin.

**ARTÍCULO 6º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de otras medidas complementarias siempre y cuando no se desvirtúe el espíritu de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6386 16**  
Expte. C.D. Nº 3116-F-16.  
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

Dr. LEANDRO SANCHEZ ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



JUAN JOSE KAMPA  
VICE PRESIDENTE 2º  
Concejo Deliberante de la C.D. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"  
(Ord. Nº 6209/15)

803



07 JUL 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 JUN 2016  
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Ley Nº 27234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género".

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar a todos los establecimiento educativos municipales que conforme a lo establecido en dicha Ley deberán realizar como mínimo una (01) jornada educativa anual de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género durante el ciclo lectivo.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ORDENANZA Nº 6399 16**  
Expte. C.D. Nº 3221-P-16.  
Autor: Concejales Ariel Haroldo Pedemonte.

Dr. LEANDRO SANTIAGAN ESPILCIN  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA



"...Sin Leyes no hay Patria..."  
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07

Dr. JUAN CARLOS ESCOBAR  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca



*Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

07 JUL 2016

DECRETO S.G. Nº

803 /

Expte. Nº07228-C-16.-

**VISTO:**

La Ordenanza N°6399/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Tercera Sesión Ordinaria, a los Dos días del mes de Junio de 2.016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la Adhesión de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Ley N°27234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género";

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º).- TENGASE** por Promulgada la Ordenanza N°6399/16, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Tercera Sesión Ordinaria, a los Dos días del mes de Junio de 2.016.-

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

MIRELA DEL V. PEREA  
JEFE DE OFICINA, MESA DE EE. Y SS.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA